

Tacuarembó, 27 de marzo de 2026.

D. 01/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° 2025-96-2-0000224, caratulado “*EDILES DEPARTAMENTALES WILSON EZQUERRA y Dr. GUSTAVO RODRÍGUEZ, presentan proyecto de Resolución solicitando al Ejecutivo Departamental, la anuencia para conceder en Comodato, por el término de 20 años a la Asociación Civil Sociedad Patria y Tradición, el bien inmueble sito en la Manzana 635 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, con una superficie de 4.930 m²*”; -

RESULTANDO; que con fecha 17 de mayo del año 2018, el Legislativo Departamental resolvió conceder al Ejecutivo Departamental, la anuencia legal para otorgar en Comodato por el término de 7 años a la Asociación Civil ‘*Sociedad Criolla Patria y Tradición*’ el bien inmueble Padrón N° 2.770 (parte) sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, manzana N° 635, que consta de una superficie de 4.930 m²; -----

CONSIDERANDO I; que en la resolución citada en el Resultando, se le solicita a la Sociedad Criolla mencionada, ciertas mejoras en el plazo que se adjudicó el comodato, y que se han llevado a cabo no solo las mejoras solicitadas, sino que además, se lograron realizar varias mejoras más, realizándose asimismo, un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

CONSDIERANDO II; que entre las mejoras se destacan: las reformas del churrasquero, con techo nuevo y aberturas en rejas de hierro; baranda con techo nuevo y aberturas en hierro hacia el fondo; se construyeron dos baños en la zona de camping en el fondo de la sede; se realizó alambrado a nuevo en todo el cerco perimetral (más de 400 mts.) incluyendo porteras nuevas y alambre a once hilos; se realizó pintura exterior de todo el techo de la sede y habitaciones contiguas al salón; se realizó poda de todo el predio, incluyendo poda de los arboles existentes; -----

CONSIDERANDO III; que en el año 2024, se presentó un ambicioso proyecto al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que consta de la remodelación total de la sede, en dos etapas: en la primera etapa se realizará una batería de baños para caballeros, remodelación a nuevo de los baños existentes para damas incluyendo además un baño inclusivo; remodelación total de la cantina y cocina; rampa exterior de ingreso; piletas y pintura exterior e iluminación exterior; en la segunda etapa, está previsto la realización de cielo raso total del salón, instalación de aires acondicionados, instalaciones eléctricas, aberturas y piso del salón; -----

CONSIDERANDO IV; que dicho proyecto ya fue informado favorablemente, y se adjunta copia del plano, estándose a la espera de la firma definitiva de la Sra. Ministro, quien se comprometió a realizar una visita en su próxima gira por el departamento; -----

CONSIDERANDO V; que como es sabido, dentro de las exigencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para este tipo de convenios es necesario que las instalaciones sean propias, o tengan comodato vigente, con un plazo no menor a 20 años; -----

CONSIDERANDO VI; que como es de público conocimiento, esta Sociedad Criolla ha

estado desarrollando a lo largo de su historia, sus actividades en dicha sede y que, además, cumple un rol social y cultural muy relevante en la ciudad y el departamento, rescatando los valores y reafirmando nuestro compromiso con la tradición y el tradicionalismo; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral 1° de la Constitución de la República, y lo dispuesto por los artículos 19 Nral. 12, y 35 Nral. 10 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia legal para otorgar en calidad de “Comodato”, a la Asociación Civil ‘Sociedad Criolla Patria y Tradición’, por el término de diez (10) años, con una prórroga de diez (10) años más, el bien inmueble sito en la Manzana 635 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, con una superficie de 4.930 m², condicionado en el modo que se indica:

- a) Firma del Convenio con el o los Organismo que motivaron la solicitud del Comodato.
- b) La Asociación comodataria, deberá informar a la Intendencia Departamental y a la Junta Departamental a los cinco años de aprobación, el avance satisfactorio de obras.
- c) El no cumplimiento con el modo establecido, hará caer el comodato otorgado.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Jorge F. FERREIRA OLIVEIRA
Secretario General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc